Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 14 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 02 de setiembre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 315770/2016, de comunicación de inicio del llamado "**ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 305935, y publicado en el portal en fecha 24 de junio de 2016.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "PAPELERA GUAIRA S.A.", "IMPORTADORA Y EXPORTADORA PROVEPAR S.R.L.", "GOLDEN TRADE S.R.L.", "IN DESING S.R.L.", y "COPEL S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "MULTIMERC S.R.L.", "COPEL S.A.", "DELFIN IND. y COM. de Norma López de Giacomi", "MOLMAN S.A.", e "IN DESIGN S.R.L.", realizada en fecha 30 de junio de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1160/2016 por G 74.500. 000 (setenta y cuatro millones quinientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Lic. Eliodoro Ríos Cómb
Director Administrativo

Sr. José Gaona
Control Interno

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	MULTIMERC S.R.L.	COPEL S.A.	DELFIN IND. y COM.	MOLMAN S.A.	IN DESIGN S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.					
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Sra. Mabel J. Mina Yedi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos Sustanciales	MULTIMERC S.R.L.	COPEL S.A.	DELFIN IND. y COM.	MOLMAN S.A.	IN DESIGN S.R.L.
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
IN DESIGN S.R.L. (*)	42.984.770
COPEL S.A.	43.029.600
DELFIN IND. y COM. de Norma López de Giacomi	59.801.465
MULTIMERC S.R.L.	70.253.840
MOLMAN S.A. (*)	78.686.710

(*) Monto corregido

Sr. José Gaona
Control Interno

Se ha verificado error aritmético en los montos totales de las indicadas, procediéndose a su corrección.

Lic. María G. Mieres Yalbi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Siguiendo con la evaluación, en el **ítem N° 1**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "COPEL S.A.". Se verifica que la empresa "MULTIMERC S.R.L.", oferta producto nacional, por lo que se compara con el precio correspondiente. Se encuentra que la oferta más baja correspondiente a producto importado, con el recargo del veinte por ciento (20%), resulta mayor a la del producto nacional, y conforme al punto 21 del Anexo B de la Carta de Invitación, que menciona que el margen de preferencia a ser utilizado es 20% y que para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. Por lo tanto, se solicita según nota del Comité de Evaluación N° 21/2016, el Certificado de Origen Nacional, que la empresa ha remitido en el plazo fijado. Por lo que se selecciona la oferta de la empresa "MULTIMERC S.R.L."

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

En el caso de los **ítems N° 2 y 3**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "IN DESIGN S.R.L.". Se verifica que otras empresas (MULTIMERC S.R.L.", y "DELFIN IND. y COM.") ofertan productos nacionales, por lo que se realiza la comparación correspondiente, encontrándose que en el ítem N° 2, la oferta más baja correspondiente al producto importado, con el recargo del veinte por ciento (20%), resulta mayor a la del producto nacional, en

este caso, ofertado por la empresa "MULTIMERC S.R.L.", así como ocurre también con el ítem N° 3, ofertado por la empresa "DELFIN IND. y COM.". Por lo tanto, se solicita según notas del Comité de Evaluación N° 21 y 22/2016, a las empresas "MULTIMERC S.R.L." y "DELFIN IND. y COM.", respectivamente, el Certificado de Origen Nacional del MIC a los efectos de beneficiarse con dicho margen de preferencia, los cuales las empresas ha remitido en el plazo establecido. Por lo que se seleccionan las ofertas de dichas empresas. Además, según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa "MULTIMERC S.R.L.", le faltaban documentos (indicados en el Acta de Apertura), solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 21/2016, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado.

En los **ítems N° 4 y 9**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "DELFIN IND. y COM.". Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

En el caso de los **ítems N° 5 al 8 y 10 y 11**, las ofertas con el precio más bajo, corresponden a la empresa "MULTIMERC S.R.L.". Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes los cuales se presentaron las muestras (ítems N° 5 y 6), verificación efectuada por profesionales de las Carreras de Enfermería y Obstetricia de esta institución en el ítem N° 6, y se presenta el siguiente resultado:

Item	Descripción	EETT	Presen-tación	Proveedor
5	Papel Toalla	Toalla absorbente de Papel desechable de hoja doble texturizada color blanco con marcación de corte (paquete de 2 rollos, de 60 hojas cada rollo como mínimo)	paquete	NO CUMPLE Cada rollo tiene 55 hojas
6	Papel Toalla Jumbo	Toalla de papel jumbo, celulosa virgen premium color blanco absorbente, de 190 mm, (paquete de 2 rollos, de 300 metros cada rollo). Para uso en los servicios de atención a pacientes.	paquete	NO CUMPLE No reúne la capacidad de absorción suficiente.

Sr. José Gaona
Control Interno

Los demás ítems cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, por lo que se selecciona para su adjudicación

Siguiendo con la evaluación, la siguiente oferta con el precio más bajo en los **ítems N° 5 y 6**, corresponden a la empresa "MOLMAN S.A.". Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos (indicados en el Acta de Apertura), solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 24/2016, los que la empresa ha remitido en el plazo solicitado. En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes (verificación efectuada por profesionales de la Carrera de Enfermería y Obstetricia de esta institución en el ítem N° 6), se presenta el siguiente resultado:

Lic. Teodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Item	Descripción	EETT	Presen-tación	Proveedor
5	Papel Toalla	Toalla absorbente de Papel desechable de hoja doble texturizada color blanco con marcación de corte (paquete de 2 rollos, de 60 hojas cada rollo como mínimo)	paquete	CUMPLE
6	Papel Toalla Jumbo	Toalla de papel jumbo, celulosa virgen premium color blanco absorbente, de 190 mm, (paquete de 2 rollos, de 300 metros cada rollo). Para uso en los servicios de atención a pacientes.	paquete	CUMPLE

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, en el precio de algunos ítems, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encontraban por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a las siguientes empresas mediante notas del Comité de Evaluación N° 22 al

24/2016, que presenten una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los siguientes ítems:

Item N°	Descripción	Precio Unitario	Empresa	Precio Referencial	% de variación
1	Papel tamaño A4	23.000	Multimerc	16.000	44%
2	Papel tamaño carta	22.700	Multimerc	15.500	46%
3	Papel tamaño oficio	26.000	Delfin	18.000	44%
5	Papel Toalla	6.350	Molman	4.500	41%
8	Papel sulfito	540	Multimerc	200	170%
9	Sobre blanco	145	Delfin	250	-42%
10	Sobre tarjetón blanco	138	Multimerc	250	-45%

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Las empresas han remitido las aclaraciones correspondientes, en el plazo solicitado, manifestando los motivos de dichas variaciones, los cuales se aceptan, a excepción del precio del **ítem N° 8**, que superan sustancialmente el precio referencial.

Mientras que, en los siguientes ítems, el porcentaje de variación no supera lo indicado en Punto 20 de la Carta de Invitación.

Item N°	Descripción	Precio Unitario	Empresa	Precio Referencial	% de variación
4	Papel Higiénico	5.700	Delfin	5.500	4%
6	Papel Toalla Jumbo	81.195	Molman	78.500	3%
7	Cartulina tipo antílope	385	Multimerc	350	10%
11	Cartulina tipo antílope color beige	440	Multimerc	500	-12%

Sr. José Caona
Control Interno

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	MULTIMERC S.R.L.	DELFIN IND. y COM.	MOLMAN S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
V. Otros documentos.			
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
b) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones (de provisión de productos de papel), donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2013, 2014 o 2015, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 o 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. María G. Mora Yobi
Jefa Dpto. de Presupuesto

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que tanto el firmante de la oferta, como los otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos de las siguientes personas:
-MULTIMERC S.R.L.: Sres. Guido Antero Nuñez Fleitas y Sr. José Luis Carrillo.
-DELFIN Ind. Y Com.: Sras. Norma Elizabeth López de Giacomi y Janette Jazmín Toledo López.
-MOLMAN S.A.: Sres. Miryam Nacira Manzur de Molas, Jorge Ramón Molas Monges, Jorge Enrique Molas Manzur, María Leticia Molas Manzur, Viviana Maria Molas Manzur, y Silvia María Molas Manzur.

También, conforme al punto 20 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que las empresas mencionadas cumplen con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2014 y 2015, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		MULTIMERC S.R.L.	DELFIN IND. y COM.	MOLMAN S.A.
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente (Promedio 2014 y 2015)	7,340 CUMPLE	118,359 CUMPLE	69,159 CUMPLE
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total (Promedio 2014 y 2015)	0,133 CUMPLE	0,165 CUMPLE	0,035 CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100 (Promedio 2014 y 2015)	15,802 CUMPLE	9,480 CUMPLE	5,168 CUMPLE

Sr. José Caona
Control Interno

En los **ítems Nº 5, 6, 7, 9, 10, y 11**, no se cuenta con las tres ofertas necesarias para evaluar, pero teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con los bienes mencionados, y amparados en lo que establece el Art. 34 Inc. c, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, **debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución**.

Lic. Maria Teresa Yalbi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Finalmente, se menciona que se procede a la disminución de las cantidades de los **ítems Nº 1 al 6**, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad adjudicada
1	Papel tamaño A4	278	207
2	Papel tamaño carta	922	821
3	Papel tamaño oficio	917	821
4	Papel Higiénico	1163	980
5	Papel Toalla	693	629
6	Papel Toalla Jumbo	270	240

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

El **ítem Nº 8**, se sugiere ser declarado **DESIERTO,** por superar sustancialmente el precio referencial.

Lic. Eudoro Ríos Gómez
Director Administrativo

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD",** y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
MULTIMERC S.R.L.	1, 2, 7, 10, 11	24.005.136
DELFIN IND. y COM. de Norma López de Giacomi	3, 4, y 9	27.013.635
MOLMAN S.A.	5 y 6	23.480.950
	Total Gs.	**74.499.721**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 74.499.721** (setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte y un guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy